



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 024/2016

Ing. Alfonso Paul Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Central del Estado Plurinacional de Bolivia a través del Ministerio de Educación, a nivel nacional realiza la certificación a trabajadores empíricos, en las distintas áreas en un total de 108 ocupaciones, teniendo a nivel nacional un total de personas certificadas de más de 5247 y en nuestro municipio un total de más de 850 beneficiados/as; las ocupaciones empíricas certificadas son: Carpinteros, agricultores, apicultores, constructores civiles, estilistas en belleza integral, gestores comunitarios, metal mecánicos, operadores de maquinaria pesada, orfebres, panaderos(a), piscicultores, los mismos que habiendo prestado evaluación: examen de competencias, son beneficiados con la certificación emitida por el Ministerio de Educación, a través del Sistema Plurinacional de Certificación de Competencias.

Que, el Sistema Plurinacional de Certificación de Competencias, fue creado por medio de Decreto Supremo N° 29876 de 24 de diciembre de 2008, como parte del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial del Ministerio de Educación, reconoce mediante documento pleno y avalado por el Estado Plurinacional de Bolivia los saberes, experiencias, conocimientos y aptitudes adquiridas a lo largo de la vida, de trabajadoras y trabajadores en los ámbitos productivos, artísticos y de servicio.

Que, la certificación de competencias forma parte también del proceso inclusivo de la nueva Educación y supone una ruptura con un pasado de educación selectiva y excluyente, en el que no eran consideradas, ni reconocidas las experiencias y habilidades adquiridas por las y los trabajadores/as.

Que, el Ministerio de Educación busca contribuir a mejorar en forma sostenible las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades, incrementando sus oportunidades de acceso al mundo del trabajo, dinamizando sus sistemas sociales y productivos, reconociendo a nombre del Estado Nacional las competencias laborales de las personas en todas las ocupaciones.

Que, las entidades tanto privadas como públicas, solicitan que el trabajador tenga experiencia laboral y una certificación de la misma, por este motivo es que el Ministerio de Educación emite el certificado de competencias laborales, para dar solvencia a los trabajadores empíricos, que no obtuvieron un Título Académico, porque su labor la aprendieron a través de la experiencia de vida.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la normativa vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar a diciembre como el "MES DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES EMPÍRICOS" en reconocimiento a las competencias laborales adquiridas a lo largo de la vida en las distintas ocupaciones como una forma de trabajo "DIGNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mediante las unidades competentes del Órgano Ejecutivo Municipal y de acuerdo a posibilidades económicas del Municipio se otorgue el apoyo correspondiente a las actividades a desarrollarse durante el mes.

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintiséis días del mes julio del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Paul Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Walter Antonio Cambriana
CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 27 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Rodrigo Das Pereira
ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA